

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Formación de los repartimientos de Rústica Amillarada, cuya riqueza imponible ha sido rectificada después de 22 de enero de 1942.

Se hallan comprendidos en este grupo tres pueblos de las antiguas 1.ª y 2.ª sección, cuya riqueza no ha sido inspeccionada por los señores Ingenieros del Servicio de Amillaramiento.

En la confección de los documentos cobratorios, las Juntas periciales deberán tener en cuenta las siguientes normas:

1.ª La contribución de los pueblos de esta derrama, estará integrada por la cuota del Tesoro al 14 por 100 del líquido imponible; el recargo municipal del 40 por 100 sobre la cuota; el provincial del 20 por 100; el del Tesoro del 20 por 100, también sobre la cuota; el de Seguros sociales del 15 por 100 sobre el imponible que debe de consignarse en columna separada, y el transitorio del 10 por 100 sobre el imponible, lo que representa un total contribución del 50'20 por 100 sobre el imponible; más a esto hay que agregar el aumento por fallidos, para obtener la contribución total.

2.ª En el Repartimiento deberán figurar, en columnas, los siguientes datos: 1.—Número de orden. 2.—Apellidos y nombre de los contribuyentes. 3.—Vecindad de los contribuyentes. 4.—Riqueza rústica. 5.—Riqueza pecuaria. 6.—Riqueza total. 7.—Recargo de Seguros sociales en la Agricultura. 8.—Aumentos

por fallidos. 9.—Contribución total incluidos todos los recargos.

En la primera columna se pondrán los números correlativos, sin admitirse números bisés, siendo el último de los números, el número total de contribuyentes. En la segunda columna se relacionarán los contribuyentes con dos apellidos y el nombre; colocándose por orden alfabético de primeros apellidos, sin que este orden alfabético sea interrumpido al llevar a efecto los distintos cambios de dominio. La columna 6.ª deberá ser la suma de las columnas 4.ª y 5.ª.

En la Lista cobratoria se consignarán los datos que figuran en el Repartimiento en las casillas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 6.ª, 7.ª y 9.ª ya citadas, y además se llenarán cuatro columnas al final para consignar lo que corresponde cobrar en el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, teniendo en cuenta la variante introducida en este año y que se cita en el párrafo segundo de la norma 8.ª de esta Circular.

3.ª Los Ayuntamientos relacionados en la presente derrama y que les precede una E. figuran con bienes del Estado o la Hacienda sujetos a contribución, por lo que deberán deducir, del total general del repartimiento, la cantidad correspondiente a tales bienes, y formar, por separado para ellos, una lista cobratoria.

4.ª Al final del Repartimiento se pondrá el siguiente resumen:

RESUMEN		Pesetas.
Riqueza rústica.		
Riqueza pecuaria.		
Total imponible.		

Cuota al 14 por 100 del imponible.	
Recargo municipal del 40 por 100 s/c	
Id. provincial del 20 por 100 s/c	
Id. para el Tesoro del 20 por 100 s/c	
Id. seguros sociales en la Agricultura 15 por 100 s/i.	
Id. transitorio 10 por 100 s/i.	
Aumentos por fallidos.	
Total contribución.	

5.ª Al final de la Lista cobratoria se pondrá un resumen de los distintos recibos de contribución de la misma en la siguiente forma:

Número de recibos anuales	
Id. id. semestrales.	
Id. id. trimestrales.	
Número total de recibos.	

6.ª Completarán el Repartimiento y su copia, la diligencia de aprobación firmada por todos los componentes de la Junta pericial, la certificación de exposición al público, certificación de los contribuyentes que han sufrido alteración, relación de las fincas exentas temporal y perpetuamente, estado gradual de valores, y relación de los veinte mayores contribuyentes.

7.ª El estado gradual de valores se hará, como el año anterior, POR EL TOTAL IMPONIBLE EN LU-

GAR DE HACERLO POR EL TOTAL CONTRIBUCION.

Como los estados de valores que hace esta Administración, se basan en los datos de esta escala, es de gran importancia que esté bien confeccionada y exactamente sumada.

8.ª Deberán formar dos listas cobratorias consignando en ellas, como ya se ha indicado anteriormente, el recargo de Seguros sociales para la Agricultura en columna separada.

El total contribución se repartirá por trimestres, teniendo en cuenta que este año, HASTA 50 PESETAS, SON RECIBOS ANUALES y han de consignarse en el TERCER trimestre; DE 50 A 100 PESETAS SON SEMESTRALES y se distribuirá su importe por mitad entre el SEGUNDO Y TERCER trimestres y las demás cantidades SUPERIORES A 100 PESETAS SON TRIMESTRALES, debiendo consignarse la cuarta parte de dichas cantidades en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres.

9.ª No deberán reintegrarse los documentos cobratorios por hallarse exentos del impuesto del timbre.

10.ª Tanto el Repartimiento y su copia como las dos listas cobratorias, deberán entregarse en esta Administración antes del 15 de noviembre, quedando conminados los Sres. Alcaldes y Secretarios con la multa de 50 pesetas cada uno, que será exigida en caso de incumplimiento.

Burgos 23 de septiembre de 1947. =El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Formación de los repartimientos de RUSTICA AMILLARADA cuya riqueza imponible no ha sido rectificada después del 22 de enero de 1942

1 Número de orden	2 MUNICIPIOS	3 RIQUEZA IMPONIBLE			6 Recargo de S. Sociales 15 por 100 Pesetas	7 Total cuota y recargos 32,20 por 100 Pesetas	8 Aumentos por fallidos Pesetas	9 TOTAL contribución Pesetas
		4 Rústica Pesetas	5 Pecuaria Pesetas	Total Pesetas				
		1	Haza.	50594'32				
2	Miraveche.	77997'26	3348'50	81345'76	12201'87	28633'70	1916'84	30550'54
3	Padrones de Bureba.	11187'11	2502'91	13690'02	2053'50	4818'89	44'34	4863'23
	Total.	139778'69	7760'08	147538'77	22130'82	51933'64	7951'18	59884'82

Anuncios Particulares

Alcaldía de Belorado.

Con sujeción al pliego de condiciones generales para el aprovechamiento de leñas, maderas y pastos publicado en el B. O. de la provincia número 152, de 5 de julio de 1946, y a los de las condiciones económicas, se anuncian las subastas para el aprovechamiento de maderas y leñas que se expresan a continuación:

1.^a En «Palorco», leñas muertas, rodadas y arranque de malezas, 100 estéreos, tipo de subasta, 400 pesetas.

2.^a En Monte Mayor, entresaca de matorros de roble y roza de matorros y malezas, 1.200 estéreos, tipo de subasta, 12.000 pesetas.

3.^a En «Monte Mayor», roza de roblizo y maleza, 200 estéreos, tipo de subasta, 2.000 pesetas.

4.^a En «Monte Mayor», entresaca de 600 robles maderables, con 133 metros cúbicos y 100 estéreos de leña de sus copas, tipo de tasación, 11.738 pesetas.

5.^a En la «Sierra y El Valle», roza de mata de roble y malezas de brezo y escoba, 1.300 estéreos, tipo de subasta, 10.400 pesetas.

Los actos tendrán lugar en esta casa consistorial, a las diez, once, doce, trece y catorce horas del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, no contándose, a tal efecto, el día en que éste aparezca publicado.

Las subastas serán autorizadas por el Sr. Secretario de esta Corporación.

Las proposiciones de las subastas 1.^a y 3.^a, deberán presentarse con sujeción a los requisitos del artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, reintegradas con 4'50 pesetas, y las de las 2.^a, 4.^a y 5.^a, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta las doce en punto de la mañana del día anterior al de la celebración de los actos.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos de anuncios, reintegros, escrituras, derechos reales, impuestos y demás que puedan originarse.

Belorado 24 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Con las condiciones del pliego general, publicadas en el B. O. de esta provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, de media en media hora, a partir de las doce del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, tendrán lugar en esta casa consistorial, respectivamente, las subastas siguientes:

Una de 1.000 pinos huecos y 1.500 estéreos de leñas de sus copas, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, con tasación de 684.169 pesetas.

Otra de 260 hayas y 500 estéreos de leñas de sus copas, en el mismo monte, con tasación de 30.399 pesetas.

Otra de 2.026 estéreos o leñas muertas y rodadas, en el mismo monte, arranque de tocones para carbón, maleza y hoja de roble pa-

ra el año forestal de 1947-48, con tasación de 8.104 pesetas.

Otra de 99 estéreos o leñas muertas y rodadas, en el monte «La Manga», de este Ayuntamiento y otros, con arranque de tocones viejos y malezas, durante igual año forestal, tasados en 396 pesetas, y

Otra de 525 estéreos o leñas muertas y rodadas, en el monte «Revenga», de este Ayuntamiento y otros, con arranque de tocones viejos y malezas, durante igual año forestal, tasados en 2.100 pesetas.

La subasta primera será celebrada con asistencia de Notario y las restantes con la del Secretario de la Corporación, aplicando las normas del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924 para las dos primeras y las del artículo 14 para las tres restantes. Para el bastanteo de poderes si fuese necesario se designa al Letrado de la localidad D. Nicolás Montero Barral.

Los pliegos cerrados para tomar parte en las subastas, ajustados al modelo corriente en estos actos, serán presentados en Secretaría, durante cualquier día hábil hasta el anterior inclusive a aquél que resulte señalado para la celebración de las subastas, de diez a doce de la mañana, para las dos primeras y en el propio acto de la subasta para las tres restantes.

Quintanar de la Sierra 24 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Alcaldía de Covanera.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia número 152 de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 24 de octubre, a las diez horas, la subasta de 40 estéreos, en el monte denominado el «Moral», entresaca de mata de roble, dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y hoja para el ganado, tasado en 240 pesetas.

Covanera 26 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Benigno Santa María.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 27 de octubre, a las catorce horas, la subasta de 85 estéreos, en el monte denominado «Lora y Tozo», corta de mata baja de encina dejando resalvos de cuatro en cuatro metros, tasados en 510 pesetas.

Orbaneja del Castillo 26 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Jerónimo Gallejones.

Alcaldía de Arijá

El día 22 de octubre próximo y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la Sala de Actos de este Ayuntamiento la subasta pública de 35 robles marcados, en el monte «La Mata» y 40 estéreos de leña de sus copas, tasado todo ello en la cantidad de ocho mil quinientas veintinueve pesetas (8529).

El acto será presidido por el señor Alcalde o concejal del Ayunta-

miento en quien delegue, con la asistencia de un Delegado o representante de la Jefatura de Montes y con la del señor Secretario del Ayuntamiento, que levantará la oportuna acta.

Las condiciones para tomar parte en este remate y demás que son necesarias conocer a los señores licitadores, se encuentran en los BB. OO. de esta provincia de los días 5 de julio de 1946 (número 152) y el de 18 de septiembre de 1947 (número extraordinario).

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de cuantos pudiere interesar.

Arijá 24 de septiembre de 1947.—El Alcalde, A. Rodrigo.

Alcaldía de Puras de Villafranca

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el «Boletín Oficial», número 152, del año 1946, más las económicas propuestas por este Ayuntamiento, tendrán lugar en la casa consistorial de este pueblo las subastas que a continuación se expresan, el día 20 de octubre próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto.

A las diez horas, la subasta de 60 hayas maderables a entresaca y 150 estéreos de leña de sus copas, sitas en el monte denominado Montesuso, bajo el tipo de tasación de 11.000 pesetas. (Las hayas se encuentran marcadas).

A las dieciséis horas, la subasta de 200 estéreos de leña, en el paraje denominado Carretorcas, de 22 hayas marcadas, secas y huecas inmaderables, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Los pliegos cerrados para tomar parte en estas subastas, se presentarán por separado para cada una de ellas y se ajustarán a los modelos corrientes.

En ambas subastas han de ser de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio, los del Distrito Forestal y el impuesto establecido por la Excma. Diputación Provincial.

Puras de Villafranca 23 de septiembre de 1947.—El Alcalde, P. O., Anastasio Ayala.

Junta Administrativa de Barcina de los Montes.

Previa autorización por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 17 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrán lugar en la casa de Ayuntamiento, las subastas que a continuación se expresan, pertenecientes a esta entidad menor, bajo la presidencia del señor Presidente o en quien delegue, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Primera.—Se subastarán 220 pinos silvestres maderables marcados, que miden 81 metros, tasados en 16.800 pesetas.

Segunda.—A las doce horas del mismo día, se subastarán 402 pinos de entresaca maderables silvestres marcados, que miden 140 metros, tasados en 29.050 pesetas.

Tercera.—A las trece horas del citado día, se subastarán 100 estéreos de leña de entresaca de haya

raquítica y mal figurada, tasados en 1.000 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones generales facultativo y el administrativo que forme esta Junta.

Para optar a referidas subastas las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con su reintegro correspondiente, y para admisión de pliegos de nueve a diez y media de la mañana de referido día en la Secretaría.

Barcina de los Montes 22 de septiembre de 1947.—El Presidente, José Busto.

Junta administrativa de Burceña de Mena.

El día 25 del próximo octubre, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de 417 árboles, 287 hayas y 130 robles, con un volumen de 324 metros cúbicos y 575 estéreos de sus copas por el tipo de tasación de 72.500 pesetas.

A las once y media, la de 80 estéreos de leña de borto, del monte «Dehesa Ordunte bajo» el tipo de tasación (480) pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, un funcionario de Montes o la Guardia Civil. Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncio, actas, impuesto de la Excma. Diputación sobre la madera y en ellos se observarán todas las disposiciones vigentes.

Burceña de Mena 24 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

Junta administrativa de Villaescusa del Butrón.

El día 21 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar la subasta anual de 25 estéreos de leña (entresaca de roblizo joven), del monte «La Dehesa», perteneciente de Villaescusa del Butrón, cuya tasación es de 150 pesetas (150), en el pueblo de Pesadas de Burgos, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta Administrativa o persona en quien delegue, con asistencia de un empleado de Montes y con arreglo a las condiciones establecidas en el B. O. extraordinario, de fecha 18 de los corrientes.

Villaescusa del Butrón 24 de septiembre de 1947.—El Presidente de la Junta, Rafael Gutiérrez.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1360

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311